

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA DENTRO DEL PROCESO DE
IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, INICIADO POR LA SEÑORA OLGA
PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE DIANA MARCELA
SÁNCHEZ TORRES**

Ref.: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación: 110013110014-2021-00582-00
Fecha: 16 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 11:57 A.M.
Hora de terminación: 12:55 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cincuenta y siete minutos de la mañana (11:57 A.M.), del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia inicial programada dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, iniciado por la señora OLGA PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en contra de DIANA MARCELA SÁNCHEZ TORRES, radicado bajo el número 2021-00582 para lo cual la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora OLGA PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ al correo electrónico patriciao320@hotmail.com
- El doctor JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO al correo electrónico jaedu126@hotmail.com

- La señora DIANA MARCELA SÁNCHEZ TORRES al correo electrónico marccelle8@gmail.com
- La doctora PAULA ANDREA RADA PINZÓN al correo electrónico paulaabg1@hotmail.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora OLGA PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y su apoderado, el doctor JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO; DIANA MARCELA SÁNCHEZ TORRES y su apoderada, la doctora PAULA ANDREA RADA PINZÓN y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia.

2. CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que lo pretendido es la remoción de la paternidad extra matrimonial que tiene DIANA MARCELA SÁNCHEZ TORRES, no es viable la conciliación, razón por la cual se declara fallida esta etapa del proceso.

3. INTERROGATORIO

El Despacho procedió a escuchar en interrogatorio a las señoras OLGA PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y DIANA MARCELA SÁNCHEZ TORRES, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, por la señora apoderada de la parte demandada y la señora Defensora de Familia. Los abogados de los oponentes manifestaron no tener preguntas por formular.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los señores apoderados de los extremos procesales, y la señora Defensora de Familia no advirtieron causal alguna de nulidad que invalide lo actuado hasta

el momento. A su vez, el Despacho tampoco advirtió que se haya incurrido en alguna irregularidad que obligue la imposición de medidas de saneamiento.

4. FIJACION DEL LITIGIO

El Despacho someterá al régimen probatorio los hechos que sustentan las súplicas de la demanda, así como las excepciones planteadas por la parte pasiva.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se dio apertura a la instrucción del proceso y se tuvo como prueba los documentos aportados al proceso por ambos extremos procesales en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte demandante:

Se ordenó recepcionar el testimonio del señor EFRAÍN DE JESÚS BÁEZ SÁNCHEZ.

Se ordenó oficiar a la Clínica Palermo de esta ciudad, a fin de que remita a este Despacho la Historia Clínica debidamente escaneada del hoy fallecido GUSTAVO SÁNCHEZ BUITRAGO, frente al procedimiento médico llevado a cabo el 7 de noviembre de 1997. Adicionalmente, se ordenó oficiar a dicha clínica a fin de que el médico tratante o el de la especialidad respectiva determine si, con ocasión a dicho procedimiento médico, al citado se le dificultaba procrear hijos.

En cuanto a la prueba de ADN pedida por la parte demandante, el Despacho ya determinó la práctica de la misma.

Por la parte demandada:

Se ordenó la práctica del testimonio del señor EFRAÍN DE JESÚS BÁEZ SÁNCHEZ y de la señora MARÍA TERESA TORRES GONZÁLEZ.

En el escrito en el cual la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones y se solicitó oficiar a Colpensiones, tal petición desestimada por el Despacho, dado que no hay injerencia en este caso, en el sentido de que a la señora MARÍA TERESA TORRES GONZÁLEZ se le haya reconocido la pensión de sobreviviente dejada por el señor GUSTAVO SÁNCHEZ BUITRAGO.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Para llevar a cabo la etapa de instrucción y juzgamiento, se aplazó la presente audiencia y se señaló el día dieciocho (18) de abril de 2023 a hora de las nueve de la mañana (9:00 am) para continuar con el proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:55 de la tarde. Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6419b38c-ed3a-4df1-a320-63a89223d238?vcpubtoken=a5d1f686-8ec6-4298-b901-b44b468abe01>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS